ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022 (Nº 9/2022).

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa
Dª Maria Laura Arriaga Notario
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
Dª. Maria De Los Angeles Velasco Guardado
Dª Maria Josefa Garcia-cervigon Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
Dª. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
Dª. Maria Montarroso Torres
D. Pedro Cesar Mellado Moreno
D. Raul Lopez Casado
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente
Sra. Secretaria
Dª Ana Jimenez Rincon
Sra. Interventora
Dª Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 23 de junio de 2022, se reúne en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa Dª María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres./as Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa disculpa la ausencia de Dª Caridad Sánchez Ruiz.

Dª. María Montarroso Torres se incorpora a las 20:06.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 1 de 9

1.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS "PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGADÍO", COMUNIDAD DE REGANTES GASSET..-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2022 , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Procedimiento Genérico - Intervención DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS "PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGADÍO", COMUNIDAD DE REGANTES GASSET	**Núm. Expediente: MIGUELTURRA2022/008008**

VISTA la propuesta presentada por el Concejal Hacienda de fecha 26 de Abril de 2022 y la documentación que acompaña a la misma de la Comunidad de Regantes del Gasset, sobre solicitud de declaración de obra de especial interés del Proyecto de actualización, renovación y modernización del actual sistema de regadío que transcurre por parte del término municipal de Miguelturra y la bonificación del 80% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2022 donde se inició la tramitación del expediente de Declaración de Especial Interés “Proyecto de actualización renovación y modernización del sistema de regadío”, Comunidad de Regantes Gasset.

VISTO el Informe de Intervención de fecha 14 de Junio de 2022 donde se informa del contenido de la Ordenanza Fiscal n.º 3 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, relativo a la bonificación para proyectos declarados de interés general, así como toda la documentación presentada que integra el expediente.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO.- Proponer al Pleno la aprobación de la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Hacienda, de fecha 26 de Abril de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto el dictamen emitido el día 20 de junio de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 2 de 9

Abierto el debate, ...

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 3 ICIO.-

VISTA la moción formulada por el partido popular de 9 de mayo, cuyo texto literal es el siguiente:

populares de Miguelturra

MOCIÓN del GRUPO MUNICIPAL POPULAR para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 3 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

MOCIÓN del GRUPO MUNICIPAL POPULAR para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N.0 3 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

En Miguelturra, a 9 de mayo de 2022

El Grupo Municipal Popular, a través de su portavoz Luis Ramón Mohíno López, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tras los acuerdos alcanzados para la aprobación del Presupuesto Municipal 2022, desea someter a la consideración del Pleno próximo Pleno Ordinario el siguiente asunto, para su debate y, en su caso; aprobación por el mismo.
Habiendo presentado este Grupo Municipal moción de fecha 1 de febrero y 9 ·de marzo para la Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con la intención de adecuarla a los criterios de la Tesorería Municipal, se presenta la siguiente:

MOCIÓN

Primero.- Modificación el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 de este Ayuntamiento, que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relativo a las bonificaciones fiscales, en concreto el punto 1. Pasando
a tener el siguiente texto:

"Artículo 2.- Exenciones y Bonificaciones Fiscales.-
l. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de. la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y , de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 3 de 9

2. Bonificación para obras declaradas de especial interés o utilidad pública. La declaración de obras, construcciones o instalaciones de especial interés o utilidad municipal, así como el señalamiento de la cuantía concreta de bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación.
Previa solicitud del sujeto pasivo y con los informes técnicos correspondientes, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, podrá acordar una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.
A los efectos de la bonificación anterior se considerarán de especial interés o utilidad municipal cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
a) Rehabilitación, conservación y mejora de inmuebles que se encuentren recogidos entre los bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos o en el Catálogo de Edificios a conservar recogidos en el vigente Plan de Ordenación Municipal. Para este supuesto se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento.
b) Instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos o de cero emisiones. Para este supuesto se establece una bonificación de hasta el 50 por ciento.
c) Las obras, construcciones o instalaciones realizadas dentro del término municipal que sean promovidas por las Comunidades de Regantes para la reparación, conservación, mantenimiento, mejém1 o modernización de regadíos. Para este supuesto se establece una bonificación de hasta el 80 por ciento.
d) Las construcciones, instalaciones u obras que afecten a empresas industriales o de servicios de nueva implantación y lleven consigo la creación de puestos de trabajo con contrato indefinido dé empadronados en la localidad. Para esté supuesto se establece una bonificación con arreglo a la siguiente tabla de porcentajes:

1. Entre 1 y 2 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 30 por ciento de bonificación.
2. Entre 3 y 5 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 40 por ciento de bonificación.
3. Entre 6 y 10 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 50 por ciento de bonificación.
4. Entre 11 y 20 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 60 por ciento de bonificación
5. Entre 21 y 50 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 70 por ciento de bonificación.
6. Más de 50 nuevos contratos empadronados en Miguelturra. 80 por ciento de bonificación.

e) Proyectos de ampliación o reforma realizados por empresas industriales o de servicios y lleven consigo la .. creación o incremento de puestos de trabajo con contrato indefinido de empadronados en la localidad. Para este supuesto se establece una bonificación con arreglo a la siguiente tabla de porcentajes:

1. Entre 1 y 2 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 20 por ciento de bonificación.
2. Entre 3 y 5 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 30 por ciento de bonificación.
3. Entre 6 y 10 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 40 por ciento de bonificación.
4. Más de 11 nuevos contratos empadronados en Miguelturra, 50 por ciento de bonificación.

Los interesados de los supuestos d} y e), con anterioridad a la fecha del devengo deberán presentar solicitud ante la Administración municipal acompañando memoria sobre el fomento de empleo que van a generar en la que conste número de trabajadores, categoría profesional, modalidad y duración del contrato, tipo de industria o servicio a crear. La mayoría de los trabajadores contratados, deberán ser residentes en Miguelturra y su comarca, siempre que ello
sea posible.

En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa o empresa, pyme o autónomo que amplía o reforma sus instalaciones (no será de aplicación para el primer caso, fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).

- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Alta en el Impuesto de · Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.

- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración Local.

- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

La bonificación de los supuestos d) y e) se aplicará a la cuota del impuesto resultante de aplicar

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 4 de 9

las restantes bonificaciones previstas en esta ordenanza.

Los contratos indefinidos a considerar para la aplicación de esta bonificación habrán de serlo a tiempo completo y mantenerse, al menos durante un periodo de dos años, contados desde el inicio de la actividad o el inicio de la contratación si no coincidieran.

La bonificación deberá solicitarse, en cualquier caso, previamente a la liquidación definitiva del impuesto.

La solicitud, que irá dirigida al Pleno Excmo. Ayuntamiento, se acompañará de copia del Proyecto de Ejecución Material visado, y declaración jurada del número de puestos de trabajo a crear que posteriormente se justificará con los documentos de alta en Hacienda y en la Seguridad Social.

VISTA la enmienda formulada por el Concejal de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Enmienda del Equipo de Gobierno a la moción del Grupo Popular sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal N.° 3 que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

VISTA la propuesta del Grupo Popular de fecha 9 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se propone:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la nueva redacción del artículo 2: - En el punto 2, sustituir donde pone “Podrá acordar una bonificación de hasta el 95 por ciento” por “Se aplicará una bonificación del 95%”. - Suprimir las referencias a empadronados en Miguelturra de los puntos d) y e)

SEGUNDO.- Suprimir del texto los puntos b) y c) del punto 2 del artículo 2.

TERCERO.- Incluir una nueva modificación a la ordenanza vigente en el primer párrado de su artículo 4.-Bonificación por aprovechamiento de energías renovables, quedando de la siguiente manera: Se aplicará una bonificación del 50% en la cuota del impuesto a aquellas construcciones, instalaciones u obras, para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos o de cero emisiones, así como las obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 50% del total de A.C.S. y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la Administración competente.

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Visto el dictamen emitido el día 20 de junio de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 5 de 9

Abierto el debate, ...

Sometida a votación la ENMIENDA realizada por D. Pedro César Mellado, Concejal de Hacienda, es APROBADA por el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Sometida a votación la moción presentada con la enmienda aprobada, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita moción junto con la enmienda presentada por el Concejal de Hacienda.

3.- SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA INVERSIONES Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud anticipo reintegrable Diputación inversiones y adquisición de maquinaría	**Núm. Expediente: MIGUELTURRA2022/007024**

VISTA la **vista la nueva comunicación administrativa MIGUELTURRA 2022/008941 de fecha 13/06/2022 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda**, presentando una modificación al alza del presupuesto del "Proyecto de CORE de la red corporativa del Ayuntamiento para la conexión de los servidores municipales y acceso a internet", por un importe total de 119.500,00 euros, contenido en la solicitud de anticipo reintegrable a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, quedando la propuesta de esta Alcaldía modificada en los siguientes términos:

Solicitud de anticipo reintegrable a la Excma Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (429.509,20 euros)**, a reintegrar en 11 anualidades (1 de carencia y 10 de amortización) para la ejecución de las siguientes obras de interés municipal:

- CORE de la red corporativa del Ayuntamiento para la conexión de los servidores municipales y acceso a internet, cuyo presupuesto es de 119.500,00 euros.
- Adquisición de máquina barredora, cuyo presupuesto es de 159.500,00 euros.
- Adquisición de grúa para recogida de vehículos, cuyo presupuesto es de 70.809,20 euros.
- Adquisición de camión pluma, cuy presupuesto es de 79.700,00 euros.

VISTO que a la anterior propuesta se emitieron los siguientes Informes Técnicos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 6 de 9

✔ Informe de Tesorería de fecha 18/05/2022, en el que indica que la competencia para solicitar dicho anticipo corresponde al Pleno de la Corporación.

✔ Informe de Intervención sobre evaluación del Principio de Prudencia Financiera e Informe de Intervención favorable con fecha 19/05/2022.

✔ Informe de Secretaría de fecha 23/05/2022 en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO los informes de Intervención, sobre evaluación del Principio de Prudencia Financiera e Informe de Intervención favorable de fechas 17/06/2022.

Dada la previsión recogida en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Final Trigésimo-Primera Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013,

DISPONGO:

PRIMERO.- Proponer al Pleno la aprobación de la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda de fecha 13 de Junio de 2022.

Visto el dictamen emitido el día 20 de junio de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, ...

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA FIESTAS LOCALES 2023.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de mayo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

VISTO el escrito remitido por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha relativo a la propuesta de fiestas locales en el año 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local sobre competencias de esta alcaldía.

Se propone al **Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 7 de 9

PRIMERO: Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelturra (Ciudad Real) para el año **2023**, los siguientes días:

- El 22 de Febrero, miércoles de Carnaval y
- El 8 de Septiembre, día de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Visto el dictamen emitido el día 8 de junio de 2022 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía.

Abierto el debate, …

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 8 de 9

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 22:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: inZmTi8C67/iiYBGvbis
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 29/07/2022 14:52:47
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 01/08/2022 10:24:20
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9